



Lunes 5 de marzo de 2018
Circular VRA-8-2018

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores y señoras:

Teniendo en consideración lo estipulado en la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos y que el Ministerio de Salud emitió la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para el período 2016-2021, como parte de las acciones para el fortalecimiento de la gestión institucional en el tema, me permito comunicar los ***Lineamientos Generales para uso de Recipientes y Separación de Residuos Sólidos en la Universidad de Costa Rica.***

Al respecto, les solicito aplicar estas acciones a partir de esta fecha, con el fin de que la Universidad de Costa Rica cuente con buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos.

Categorías para la separación de los residuos:

a) **Envases:** incluye envases de plástico, vidrio, latas de aluminio, tetra pack y latas metálicas. Se incluyen en esta categoría los recipientes de plástico, botellas, bolsas plásticas, pichingas, galones y cubetas plásticas que no contengan residuos de sustancias químicas peligrosas. Los envases deben de estar limpios y secos. Los envases de vidrio pueden ser de cualquier color, enteros. No se puede disponer vidrio de ventanas, celosías, cerámica ni pyrex®, ni envases que contuvieron sustancias químicas.

b) **Papel y cartón:** incluye todo tipo de papel de oficina, libros, revistas, cuadernos, periódico, cajas y láminas de cartón, cartoncillo, tubos y conos de cartón. Deben de ir limpios y secos.

c) **Orgánicos:** esta es una categoría que se utilizará en el caso que las unidades hayan iniciado una gestión interna de este tipo de residuos. Se incluyen los residuos compostables, como restos de alimentos, frutas, verduras, cáscaras y residuos de jardín. Se excluyen los restos de alimentos de origen animal.

d) **Vidrio:** esta es una categoría especial para lugares que generan vidrio en gran cantidad como laboratorios¹ u otros lugares.

e) **Ordinarios:** todos los residuos y desechos que no pueden separarse porque no son valorizables o no se encuentran en buen estado para la valorización. Por ejemplo, servilletas, papel y cartón sucios, restos de comida², papel aluminio, entre otros.

¹ Se debe continuar con el sistema establecido con la Regencia Química de la UCR.

² Salvo que se tenga un proceso de compostaje u otro. De momento no se tiene una alternativa institucional.

Adquisición de contenedores

todos los contenedores para la separación de residuos deben tener la línea gráfica institucional. Por tanto, los tamaños y colores de los recipientes han sido establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) con base en la Estrategia país.

Los recipientes se pueden adquirir por demanda mediante el Sistema de Compras GECO de la Oficina de Suministros, con las características citadas en estos lineamientos. Las unidades interesadas pueden proceder a partir de esta fecha a realizar la requisición conforme a las necesidades particulares, ubicándolas en las agrupaciones 1032 o 1033, según corresponda.

Espacios comunes y de atención al público

Se considera como espacios comunes y de atención al público los pasillos, auditorios, áreas de recepción, zonas de estudio y otros similares. Estos espacios deben contar con **tres recipientes colocados en orden para las siguientes categorías:**

1. Residuos ordinarios
2. Residuos de papel y cartón
3. Envases

Los colores establecidos para cada clasificación son:

- i. Negro: residuos ordinarios
- ii. Gris: papel y cartón
- iii. Azul: envases

Los recipientes deben colocarse en el orden establecido, considerando que la Estrategia Nacional proyecta la inclusión de la Ley No. 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. El orden a mantener es, a la izquierda el recipiente azul, al centro el recipiente gris y a la derecha el recipiente negro.

Los tres recipientes deben colocarse juntos en estos sitios, y es deseable ubicarlos en una estructura metálica con la línea gráfica institucional desarrollada por parte de la Oficina de Divulgación y aprobada por la UGA para ese efecto. (La información puede solicitarse a la UGA).

La capacidad de estos recipientes es de 53 L, según el catálogo.

Espacios internos

De requerirse recipientes para usos particulares en espacios internos de las unidades, como zonas de fotocopiado, comedores, oficinas, se podrán mantener el(los) recipiente(s) que sean de utilidad para dicho espacio y no los tres establecidos.

La capacidad de estos recipientes es de 53 L, según el catálogo.

Residuos Orgánicos

Las unidades que se han organizado y tienen una alternativa para la gestión de residuos orgánicos, pueden adquirir el recipiente verde. Este recipiente se colocará en espacios internos como el comedor. No se deben poner en zonas comunes ni de atención al público, ya que no existe a la fecha una alternativa institucional para la atención separada de estos residuos.

Otras categorías

Por la diversidad de actividades institucionales, hay otras categorías y tamaños que se pueden emplear, conforme lo siguiente:

- a) Se tienen recipientes para envases, papel y cartón, ordinario en 121 L en caso que las unidades cuenten con un espacio temporal de almacenamiento de residuos, o por sus actividades particulares, requieran recipientes de mayor tamaño en espacios específicos. Estos no pueden usarse en espacios comunes ni de atención al público.
- b) Los recipientes para vidrio están supeditados para los laboratorios u otras unidades que generen vidrio en grandes cantidades. Estos recipientes son color anaranjado y su capacidad es de 121 L. Los recipientes de vidrio pos consumo (botellas, envases de conservas y otros se clasifican el “envases”). Se debe tener en cuenta lo establecido en el punto 1.
- c) Los contenedores rojos se utilizan en atención a la reglamentación nacional para los desechos infectocontagiosos. Bajo ninguna circunstancia deben de utilizarse para otros usos. Se tienen varias capacidades a disposición según la necesidad de los usuarios.

Actividades masivas

En toda actividad masiva que se realice en la Institución, al contar con tanta afluencia de público, tanto interno como externo, se deben de colocar los recipientes en los colores y orden establecido, a saber: envases, papel y cartón y ordinarios. En caso de contar con otro tipo dispositivo para la contención de residuos, los mismos deben de estar identificados según la categoría respectiva y deben de mantener el orden establecido.

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector



VICERRECTORIA
ADMINISTRACIÓN

UGA/jrr

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131